

altos edonidos D^o y el Imposte y la dietas del exequio
quea embio: ya n^o acordado. Como tambien fue acordado que
convenga a haver fullcias D^o Diego Lube. D^o Juan de la Cruz
y millonay por via oficio conian lo regozio eno Clave, y el
Alfaro vitor Lino, y en que haunco ahora vohauo cada noticia
nuebo nombram^{to}; con aprovar Superior, conian con regozio
haya que verifiq^{ue} por lo conia en Ayuntamiento. conian de
razaro el de servicio, a quien se le da un paga el Imposte
on^o acostumbrado por veraciones y firmacion de los conien

D^o Joseph

D^o Baquin & Almaran

D^o Juan Lucas
Luzan

D^o Melgares
D^o Aguilera

D^o Thomas Pedro de Matia

D^o Juan Beuoco

D^o Jgn & Hoyos
Tapando

D^o Pedro Fern
Tuedo

D^o Antonio Jofe

Carater

Supremencia

D^o Antonio Thorecilla
de Astor

En la Villa de Lavaca en dos de Diciembre de mil seiscientos
ochenta y dos se firmo el Consejo de Justicia y de Crim^{to} de esta villa, a saber
los señores D^o Juan Lucas Luzan Alcald^o perpetuo, y Alcaide
maior Fern^o de Navarra aia Villa, por ocupaz^o de los D^o
D^o Baquin & Almaran y D^o Abogado de los D^o Consejo
D^o perpetuo de la Ciudad de Lavaca, Gov^o y Cap^o de guerra que